



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE SHUAIA



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 MAR. 2024 hs. 13:45
Numero:	130 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Daiana Avelet
Recibido:	Legislación

Nota N° 01/2024

Letra: SiGMU – Inv. Especial

Ref.: Informe Preliminar N° 01/2024 - “Entidades Gremiales (varias) s/ Solicitud de intervención”

USHUAIA, 12 de marzo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Auditor Legal “Ad Hoc”, conforme Resolución Plenaria SiGMU N° 60/2023, en expediente caratulado: “Expte. SM –N° 0050/2023 – “Entidades Gremiales (varias) s/ Solicitud de intervención” en trámite ante la **Sindicatura General Municipal**, sita en calle Gobernador Deloqui N° 1457, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a fin de solicitar, tenga a bien remitir:

1.- *Copia certificada del Diario de Sesión del Concejo Deliberante en el que se trató la Ordenanza Municipal N° 6211*, que ratifica el Decreto Municipal N° 1096/2023 (Acuerdo N° 18923 – Municipalidad de Ushuaia c/ Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.) sancionada en la segunda jornada del día 05/07/2026, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023.-

2.- *Copia certificada del Expediente – Concejo Deliberante, en el que tramitó la aprobación de la ordenanza municipal citada en punto precedente.*

Hago saber a Ud. que para dar cumplimiento a lo requerido, se otorga un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, conforme artículo 6 de la Resolución Plenaria SGM N°25/2014.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.

Julio Rodolfo Gil  
Abogado  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Sra. Presidente del Concejo Deliberante

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 17 NOV. 2023

VISTO el expediente N°0050/2023, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la presentación realizada por las asociaciones gremiales identificadas como SADEM, S.O.E.M., A.T.E., ASEOM, S.E.M.U.P. y S.P.J., por medio de la cual solicitan la intervención de este órgano de control externo en lo que respecta a la suscripción del Acta Acuerdo registrada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° 18923 y el Decreto Municipal N°1096/2023.

Que en consecuencia, esta Sindicatura General Municipal ha solicitado oportunamente al Poder Ejecutivo del Municipio de Ushuaia la remisión de toda documentación y antecedente en virtud del cual se haya motivado la suscripción del Acta Acuerdo aludida y la consecuente emisión del acto administrativo antes referenciado.

Que en base a la competencia de este órgano público para realizar una evaluación sobre el accionar del Departamento Ejecutivo Municipal, es necesario tener presente que el artículo 203 de la Carta Orgánica Municipal establece: *"Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia"*.

Que a su vez, resulta acertado tener presente que el Artículo 204, Inciso 5

///.2...



///.2...

del mismo cuerpo normativo establece como atribución de la Sindicatura Municipal: *"realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino."*

Que de la lectura del mencionado precepto este Cuerpo Plenario entiende que la línea de acción a seguir es la de iniciar una investigación especial, a los efectos de establecer la existencia de daño y eventualmente la derivación de perjuicio fiscal.

Que la conclusión vertida en el Informe Asesoría Jurídica - V.L. SIGMU N° 180/2023, obrante a fojas 42/44, comprueba que el sustrato se encuentra bajo la órbita de control de este Organismo, sugiriendo como procedimiento de fiscalización el regulado mediante la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014 - Procedimiento de "Investigaciones Especiales".

Que mediante la mencionada resolución (Resolución Plenaria N° 25/2014), se establece que debe designarse un Auditor Abogado y un Auditor Contable, a fin de proceder a la investigación de los hechos vislumbrados en estas actuaciones.

Que ante la falta de profesionales abogados que presenta este organismo y con el objeto de garantizar el regular funcionamiento de las actividades que en este ámbito se realizan, deviene necesario proceder a encomendar funciones "AD HOC", detalladas en el Considerando anterior, al Doctor Rodolfo GIL, DNI 27.349.517, en su carácter de Fiscal Acusador, conforme sus incumbencias

///.3...



///.3...

profesionales y sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Que a su vez, y en base a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta conveniente designar a la Contadora Pública Bárbara GASSMANN, D.N.I. N° 32.336.126 las funciones "AD HOC" de co-responsable de la investigación especial como Auditora Contable.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, reuniendo el quórum necesario conforme artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 y artículo 2 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 25/2014.

Por ello:

#### LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR una investigación especial, en el marco del Expediente SM N°0050/2023 y en los términos de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, que deberá ser llevada a cabo por Auditores "AD HOC". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR la labor de Auditor Abogado "AD HOC", al Fiscal Acusador, Dr. Julio Rodolfo GIL DNI 27.349.517, en el marco de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, Anexo I, acápite 2).

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR la labor de Auditora Contable "AD HOC", a la Contadora Pública Bárbara GASSMANN, D.N.I. N° 32.336.126, en el marco de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, Anexo I, acápite 2).

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR un plazo de quince (15) días hábiles contados a

///.4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

///.4...

partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, proponiendo asimismo, el período de tiempo que estima abarcará el objeto de la presente investigación, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN PLENARIA S.G.M. N° 60 /2023.-**

Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP María M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia